



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°113-2023-A/MDA

Awajún, 05 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°011-2023-OGRYD/MDA, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N°145-2023-GEIN/MDA, de fecha 25 de abril de 2023; Informe N°191-2023-GM/MDA, de fecha 03 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Riesgo de desastres – SINAGER, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable.

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N°29664, prescribe que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante el Informe N°011-2023-OGRYD/MDA, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita al Gerente de Infraestructura, el reconocimiento de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

conformación del grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun.

Que, a través del Informe N°145-2023-GEIN/MDA, el Gerente de Infraestructura, hace llegar a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo solicitando el acto resolutorio de conformación y constitución del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Awajun.

Que, con el Informe N°191-2023-GM/MDA, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la solicitud de reconocimiento del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad distrital de Awajun, para emisión del acto resolutorio.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar y Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Awajun, quedando integrada por los siguientes:

- Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun
- Miembro : Gerente Municipal
- Miembro : Gerente de Infraestructura
- Miembro : Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana
- Miembro : Gerente de Desarrollo Social
- Miembro : Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte
- Miembro : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro : Jefe de la Oficina de Logística
- Miembro : Jefe del Área de Asuntos Indígenas
- Miembro : Jefe de la Oficina de Catastro y Control Territorial
- Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Secretario Técnico: Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión del Riesgos de Desastres, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Awajun, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
 ALCALDIA
 FERMIN YACKITALENTSAKUA
 ALCALDE
 DNI: 01036688